



UDH
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
<http://www.udh.edu.pe>

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 031-2022-R-CU-UDH.

Huánuco, 1 de febrero de 2022

Visto, el Oficio N° 039-2022-VRAc./UDH, de fecha 21 de enero de 2022, del Dr. Froilán Escobedo Rivera, Vicerrector Académico de la Universidad de Huánuco (UDH), elevando al rectorado, con opinión favorable, el Oficio N° 007-2022-D-FI-UDH, de la Decana de la Facultad de Ingeniería de la UDH; y

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 007-2022-D-FI-UDH, de fecha 21 de enero de 2022, la Mg. Bertha Campos Ríos, Decana de la Facultad de Ingeniería de la UDH, adjunta el Reglamento de Prácticas Pre Profesionales del Programa Académico de Arquitectura - 2021 (Modalidad Presencial), manifestando que se ha modificado en base al nuevo Plan de Estudios Reajustado y aprobado con resolución 171-2021-R-CU-UDH, de fecha 12 de febrero de 2021, para su revisión y aprobación en Consejo Universitario;

Que, el Vicerrector Académico, tiene la atribución de dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad, de conformidad con el artículo 65, inciso 65.1, de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; concordante con el artículo 40.A. del Estatuto de la Universidad de Huánuco;

Que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el régimen normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, de conformidad con el artículo 8, inciso 8.1, de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión de fecha 24 de enero de 2022, y a lo normado en el Estatuto de la Universidad de Huánuco,

SE RESUELVE:

Artículo único.- APROBAR el REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE ARQUITECTURA - 2021 (Modalidad Presencial) de la Universidad de Huánuco, revisado por el Vicerrectorado Académico, cuyo texto forma parte de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Carlos O. Meléndez Martínez
SECRETARIO GENERAL




José A. Beraún Barrantes
RECTOR

Distribución: Rectorado./Vicerrectorados/DGAdm./Facultad Ingeniería/P.A. Arquitectura/Of. Matricula/Red Informática/Archivo.

LRLS

U

D

H



UDH
UNIVERSIDAD DE HUANUCO
<http://www.udh.edu.pe>

**REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE-
PROFESIONALES DEL PROGRAMA
ACADÉMICO DE ARQUITECTURA
2021**



2021

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
PROGRAMA ACADÉMICO DE ARQUITECTURA

ÍNDICE

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES	3
CAPITULO II. BASE LEGAL	3
CAPITULO III. OBJETIVOS.....	3
CAPITULO IV. DEFINICIÓN	4
CAPITULO V. COMISIÓN DE PRÁCTICAS	4
CAPITULO VI. DE LOS REQUISITOS.....	5
CAPITULO VII. DE LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS.....	5
CAPITULO VIII. DEL CENTRO DE PRÁCTICAS	6
CAPITULO IX. DEL PLAN DE PRÁCTICAS	7
CAPITULO X. DEL DOCENTE SUPERVISOR Y TUTOR DE PRÁCTICAS	7
CAPITULO XI. DE LA PRESENTACIÓN DE INFORMES.....	8
CAPITULO XII. DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	8
CAPITULO XIII. DE LAS SANCIONES	9
CAPITULO XV. DISPOSICIONES FINALES	9
CAPITULO XVI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS	10
ANEXOS:	10

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
PROGRAMA ACADÉMICO DE ARQUITECTURA

CAPITULO I.
DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 1° Se reconoce imprescindible que la formación recibida en el Programa Académico de Arquitectura de la Facultad de Ingeniería, sea complementada con una adecuada experiencia práctica debidamente programada y supervisada, confirmando así la necesidad del principio de adecuación a la realidad del proceso formativo, para asegurar su calidad y pertinencia.
- Art. 2° La culminación aprobatoria de la Práctica Pre Profesional, es uno de los requisitos para ser reconocido por la Universidad de Huánuco como egresados del Programa Académico de Arquitectura, en concordancia con el Título II del Art. 4 del Reglamento de Grados y Títulos.

CAPITULO II.
BASE LEGAL

- Art. 3° Ley Universitaria N° 30220.
- Art. 4° Plan de Estudios del Programa Académico de Arquitectura.
- Art. 5° Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco.
- Art. 6° Estatuto de la Universidad de Huánuco.
- Art. 7° Resolución N° 006-2001-CU-UDH, que crea la Facultad de Ingeniería, (24-Julio-2001)
- Art. 8° Resolución N° 004-2001-R-AU-UDH, que crea la Escuela Académico Profesional de Arquitectura, de fecha 31 de diciembre de 2003.
- Art. 9° Resolución N° 008-2017-R-AU-UDH que crea el Programa Académico de Arquitectura, de fecha 01 de febrero de 2017.
- Art. 10° Ley N° 28518, Ley Sobre Modalidades Formativas Laborales, que en su Art. 2° establece, entre otras, las modalidades formativas de prácticas Pre Profesionales y Prácticas Profesionales.
- Art. 11° Reglamento de la Ley Sobre Modalidades Formativas Laborales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2005-TR, que en su Art. 2° inciso a), incluye a las Universidades como Centros de Formación Profesional.

CAPITULO III.
OBJETIVOS

- Art.12° Los objetivos del reglamento de Práctica Pre Profesional son:
- a) Normar los procedimientos de la práctica pre profesional para su aprobación, ejecución, asesoramiento, sustentación y preparar al estudiante para su futura inserción en la vida profesional, a través de:
- ✓ El paso por un período de transición entre la etapa académica y el ejercicio profesional. Esta supone la supervisión del estudiante en una instancia del programa académico de arquitectura que continúa velando por la formación integral del estudiante, tanto en sus aspectos teóricos como prácticos.
 - ✓ Una Institución Pública o Empresa Privada (Centro de Práctica) que desarrolle y cumpla tareas vinculadas eminentemente con la especialidad del practicante.

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
PROGRAMA ACADÉMICO DE ARQUITECTURA

- ✓ El contacto con realidades del campo laboral y la vida institucional de los diversos centros de práctica, sean instituciones públicas o empresas privadas con o sin convenio.
- ✓ Brindar a nuestros estudiantes y egresados la oportunidad de experimentar el ejercicio profesional de la Arquitectura a través de la Diseño Arquitectónico, Diseño Urbano, Residencia de Obras, Supervisión de Obras, Evaluación de Proyectos y Consultoría de Obras y con ello potenciar el perfil académico de liderazgo trazado para ellos por el P.A. de Arquitectura.
- ✓ Conocer la realidad en el campo de la Arquitectura que permita proponer y realizar trabajos de Investigación.

CAPITULO IV.
DEFINICIÓN

Art. 13° De conformidad con el Art. 12° de la Ley 28518, Ley sobre Modalidades Formativas Laborales, se define:

- a) Práctica Pre Profesional.** - Modalidad que permite a la persona en formación durante su condición de estudiante, aplicar conocimientos, habilidades y aptitudes mediante el desempeño en una situación real de trabajo.
En lo sucesivo se denominará PPP.

CAPITULO V.
COMISIÓN DE PRÁCTICAS

Art.14° El coordinador del programa Académico propondrá ante el decanato de la facultad y con opinión favorable elevará la propuesta al Consejo de Facultad, la designación de la Comisión de Prácticas indicando nombres y cargos, su designación se oficializará mediante Resolución correspondiente.

En lo sucesivo, a la Comisión Permanente de Prácticas, se le denominará CPPP.

Art.15° La vigencia de la CPPP será por el periodo para el cual fue propuesto, pudiendo ser ratificados en forma total o parcial, a propuesta del Coordinado Académico y con aprobación del Consejo de Facultad.

Art.16° Son funciones de la CPPP

- a) La CPPP y/o la coordinación académica asignará un Docente Supervisor adscrito al Programa Académico de Arquitectura, quién será el encargado de monitorear todas las actividades de la Práctica Profesional (Diseño Arquitectónico, Diseño Urbano, Residencia de Obras, Supervisión de Obras, Evaluación de Proyectos y Consultoría de Obras), de acuerdo a la especialidad y la organización donde se desarrolla dicha práctica.
- b) Declarar APTO al practicante lo que dará lugar a la emisión de la Carta de Presentación suscrita por el Decano de la Facultad.
- c) El Docente Supervisor será quien evalúe y vise el Plan de Prácticas Pre Profesionales e Informe Final de Prácticas Pre Profesionales; permanentemente apoyará para el cumplimiento de su desarrollo.

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
PROGRAMA ACADÉMICO DE ARQUITECTURA

- d) Imponer sanciones previstas en el presente reglamento.
- e) Llevar libro de Actas para sesiones de trabajo y libro de registro de prácticas.
- f) Poner a consideración el tratamiento de casos no previstos en el presente reglamento.
- g) El Docente Supervisor en mención tendrá como máximo cinco (05) practicantes
- h) El Docente Supervisor realizará la supervisión del desarrollo de las Prácticas Pre Profesionales como mínimo de 2 veces en los plazos que él disponga; registrando una ficha de supervisión a la Comisión de PPP (fichas que adjuntará en el documento de aprobación del Informe Final de PPP).

CAPITULO VI.
DE LOS REQUISITOS

Art. 17° Son requisitos para la realización de Prácticas Pre Profesionales:

- a) Solicitar una autorización suscrita por el Decano (Carta de presentación ante el Centro de Práctica) mediante el trámite documentario virtual.
- b) Haber aprobado todas las asignaturas obligatorias hasta el octavo ciclo y aquellos alumnos que tengan pendiente 12 créditos como máximo para culminar la carrera según el Plan de Estudios correspondiente.

CAPITULO VII.
DE LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS

Art.18° El período mínimo obligatorio de realización de prácticas pre profesionales en el programa académico de Arquitectura es de 600 horas en periodo máximo de ocho (08) meses.

Art.19° De acuerdo con el Art. 44 de la Ley 28518: Las prácticas Pre Profesionales se desarrollarán con una jornada diaria no mayor a seis (06) horas o treinta (30) horas semanales; en caso de alumnos egresados pueden desarrollar en una jornada de 8 horas diarias o máximo 48 horas semanales.

Art. 20° Son Obligaciones del practicante:

- a) Respetar el calendario académico para la realización de prácticas pre-profesionales y las desarrolle durante el periodo de clases.
- b) El practicante está obligado a cumplir con los disposiciones y normas del centro de prácticas y aceptar al TUTOR (jefe inmediato) que le asigne la Institución.
- c) Cumplir con diligencia las obligaciones convenidas.
- d) Observar las normas y reglamentos que rijan en el Centro de Prácticas.
- e) Realizar las prácticas que estén directamente relacionadas con las áreas de la formación profesional en Arquitectura, como Diseño Arquitectónico, Diseño Urbano, Residencia de Obras, Supervisión de Obras, Evaluación de Proyectos, Consultoría de Obras, Catastro y/o saneamiento de predios.
- f) Asistir a las reuniones que fije su tutor para establecer las metas de su práctica y evaluar periódicamente el logro de las mismas.
- g) Presentar un informe de sus actividades al 50% de horas acumuladas al docente supervisor, debidamente avalado por el tutor del centro de prácticas.

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
PROGRAMA ACADÉMICO DE ARQUITECTURA

- h) Comprometerse a cumplir el presente reglamento, quedando sujeto a las sanciones que éste prevé en caso de transgresión.
- i) Justificar oportunamente ante su Centro de Prácticas y al programa académico de Arquitectura sus inasistencias debidamente documentada (enfermedad, duelo, detención o situaciones fortuitas) a fin de acordar la extensión del periodo de prácticas hasta completar el plazo mínimo exigido en el Art. 18° del presente reglamento.

Art. 21° Los alumnos que se consideren expeditos para realizar prácticas iniciarán el trámite de solicitud de carta de presentación, indicando el Centro de Prácticas y el nombre de la persona a la cual va dirigida la carta. En caso cumplan con las exigencias previstas en el Capítulo VI, dará lugar a la emisión de la Carta de Presentación suscrita por el Decano de la Facultad.

Art. 22° Luego de iniciado las prácticas, el alumno deberá solicitar el trámite en el sistema la Designación de Supervisor para Prácticas y la CPPP le designará un docente supervisor adscrito al programa académico de arquitectura.

Art.23° La institución receptora deberá emitir la carta de aceptación del practicante, indicando el periodo de práctica (fecha de inicio y término), unidad o área de práctica, jefe inmediato superior, función o funciones a desempeñar, horario de prácticas; para dicho fin la institución deberá asignar un TUTOR.

Art.24° El alumno practicante que, habiendo iniciado sus Prácticas, abandone sin justificación, perderá automáticamente dicha condición, sin el reconocimiento de lo actuado y aceptando la sanción correspondiente.

Art. 25° Al finalizar la práctica, el practicante deberá presentar, en un máximo de treinta (30) días calendarios posteriores a la culminación de la misma, los siguientes documentos:

1. Constancia de Prácticas Pre Profesionales, expedida por la Institución donde realizó sus Prácticas Pre Profesionales.
2. Ficha de Evaluación de Prácticas Pre Profesionales emitida por el Docente Supervisor de Prácticas pre profesionales.
3. Ficha de Evaluación de Prácticas Pre Profesionales emitida por el Jefe de Área y/o TUTOR, en papel membretado de la institución, debidamente sellada y firmada.
4. Informe de Prácticas Pre Profesionales de acuerdo al formato establecido por la Comisión de Prácticas Pre Profesionales (un original y una copia en CD)

CAPITULO VIII.
DEL CENTRO DE PRÁCTICAS

Art. 26.- Los Estudiantes para lograr la Práctica Pre-Profesional podrán acogerse a las siguientes modalidades:

- Participar en concurso de selección de prácticas a solicitud de Instituciones relacionadas con la Especialidad en convocatorias realizadas por las propias empresas.
- Tramitar en forma personal la ubicación de una práctica en los Centros de Trabajo relacionadas a su Especialidad.

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
PROGRAMA ACADÉMICO DE ARQUITECTURA

Art. 27° Se reconocerán como Centros de Prácticas a las Instituciones Públicas o Empresas Privadas que realicen actividades ligadas al ejercicio de la Arquitectura, que permitan una adecuada complementariedad con la formación académica brindada por la Universidad de Huánuco. Los centros de prácticas deberán contar con sedes ubicadas dentro del territorio nacional.

Art. 28° En el caso de empresas privadas, para ser reconocidas como centro de prácticas, deben estar reconocidas y habilitadas por el OSCE (Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado), durante todo el desarrollo de las prácticas.

CAPITULO IX.
DEL PLAN DE PRÁCTICAS

Art. 29° El Plan de prácticas, deberá precisar las actividades a desarrollar durante el período de prácticas mediante un cronograma y realizar lo siguiente:

- a) Solicitar mediante el tramite documentario virtual la revisión y aprobación del plan de prácticas.
 - Presentar el plan de prácticas en un plazo máximo de quince (15) primeros días calendarios luego de iniciada la práctica, adjuntando: Carta de aceptación de la empresa y Horario de clases.
- b) El docente supervisor es el responsable directo de conducir los procedimientos para la aprobación del plan de práctica; así mismo, será responsable del seguimiento e informes correspondientes.
- c) Deberá tener en cuenta la estructura mínima del plan de prácticas. **(Anexo 01)**

CAPITULO X.
DEL DOCENTE SUPERVISOR Y TUTOR DE PRÁCTICAS

Art. 30° El Supervisor de Práctica será un docente adscrito al Programa Académico de Arquitectura. Los Supervisores serán asignados de entre los docentes del Programa Académico a solicitud del estudiante. El tutor de prácticas será un arquitecto colegiado y habilitado.

Art. 31° Son funciones del docente supervisor:

- ✓ Asesorar en el desarrollo del Plan de prácticas conjuntamente con el tutor del Centro de Prácticas y el practicante.
- ✓ Acompañar y evaluar de forma constante las tareas que realizan los estudiantes durante su práctica, prestándoles la orientación y asesoría académica pertinente por lo menos una vez al mes.
- ✓ Teniendo en cuenta que el ámbito de realización de prácticas comprende todo el territorio nacional, supervisar al practicante para verificar el cumplimiento de la realización de las prácticas **(Anexo 04)**.
- ✓ Dar conformidad al Informe Final de Prácticas e informar por escrito al coordinador académico, dando a conocer las actividades desarrolladas y el logro de los objetivos previstos en el Plan.

Art. 32° Son funciones del Tutor de prácticas (Jefe inmediato) que le asigne la institución:

- ✓ Supervisar la labor del practicante, orientándolo en la aplicación de sus conocimientos e informar sobre los trabajos desarrollados.

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
PROGRAMA ACADÉMICO DE ARQUITECTURA

- ✓ Autorizar con su firma y sello los informes que el estudiante presenta a la Facultad de Ingeniería.
- ✓ Expedir la Ficha de Evaluación Final para la Entidad Receptora de finalización de práctica (**Anexo 05**).

Art. 33° El cambio de supervisor de PPP será realizada a solicitud del alumno teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: Cuando el docente haya concluido su vínculo laboral con la Universidad. Renuncia del docente mediante un informe de desistimiento y con el informe favorable del coordinador del programa académico.

CAPITULO XI
DE LA PRESENTACIÓN DE INFORMES

Art. 34° Deberá solicitar mediante el trámite documentario virtual la aprobación del informe final de prácticas. Tener en cuenta los siguientes requisitos:

- Informe final de PPP de acuerdo a estructura mínima (**Anexo N° 02**)
- Constancia de PPP expedida por la institución o empresa.
- Ficha de evaluación de PPP emitida por el docente supervisor
- Ficha de evaluación de PPP emitida por el Tutor (institución donde realizó la práctica)

Art. 35° Los practicantes deberán presentar informes, debidamente visados por el Tutor de Prácticas, cuyo contenido deberá evidenciar el cumplimiento del Plan de Aprendizaje incluyendo panel fotográfico.

Art. 36° Al finalizar las prácticas, el estudiante dispone de 30 días calendarios máximo para la presentación del Informe Final, salvo casos excepcionales (enfermedad, duelo, detención, huelga, etc.) debidamente comprobados, en el que la coordinación académica podrá autorizar la prórroga por única vez, previa coordinación con el docente supervisor. El incumplimiento del plazo, trae como consecuencia la anulación de las prácticas.

Art. 37° El Informe Final constará de un ejemplar impreso y una en versión electrónica (CD) y deberá contener la constancia de finalización de práctica e informe evaluativo y calificativo del Tutor, así como el informe de Conformidad del docente supervisor de Prácticas y presentación del informe de avance al 50% de las prácticas.

CAPITULO XII.
DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Art. 38° La evaluación, revisión y calificación de las prácticas, corresponderá al Docente Supervisor.

Art. 39° El Docente Supervisor dispondrá de 10 días para observar o dar su conformidad al Informe Final de Prácticas, para lo cual deberá tener en cuenta el Plan de prácticas, el Informe de avance al 50%, Ficha de supervisión, Fecha de Evaluación Final para la entidad receptora, Ficha de Evaluación Final para el docente Supervisor, y el Informe Final. El practicante contará con 15 días calendario, de recibida la comunicación, para levantar diligentemente las observaciones.

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
PROGRAMA ACADÉMICO DE ARQUITECTURA

Art. 40° Los criterios a tener en cuenta para la evaluación y calificación del Informe Final son:

- a) Que el practicante haya asistido en forma normal al Centro de Prácticas. Esto se controlará con la constancia de asistencia diaria compatible con su plan de prácticas y constancia de finalización de prácticas expedida por la institución.
- b) Que el informe final contenga el desarrollo detallado de solución a problemas planteados, así mismo, la iniciativa propia del practicante en proponer soluciones frente a dichos eventos.
- c) Organización de trabajo de acuerdo al Plan de prácticas.
- d) Para la aprobación de la practica Pre Profesional se tomará en cuenta el informe del docente supervisor quién evaluará el avance al 50%, e Informe Final.

CAPITULO XIII.
DE LAS SANCIONES

Art. 41° La Comisión de Prácticas Pre Profesionales, la Coordinación Académica y la Decanatura de Facultad, tienen potestad de anular o desaprobado las Prácticas en los siguientes casos:

- Falte injustificadamente a la entidad receptora por 03 días consecutivos o 05 días alternados.
- Las inasistencias justificadas no podrán exceder de 15 días.
- Presente y/o sustente un informe de prácticas plagiado.
- Presente documentos falsificados o adulterados.
- El incumplimiento de los aspectos formales y los plazos fijados, en el presente Reglamento.
- Al realizar la supervisión, se constate que el alumno no se encuentra en el centro de prácticas.

CAPITULO XV
DISPOSICIONES FINALES

Art. 42° El tratamiento de casos no previstos en el presente reglamento, serán evaluados por la Comisión Permanente de Prácticas y puestos a consideración del Consejo de Facultad, con cuya autorización, se podrán implementar las acciones sugeridas por la CPPP.

Art. 43° Forman parte del Presente Reglamento el Anexo N° 01: Estructura mínima del Plan de Prácticas y Anexo N° 02: Estructura mínima del informe final de Prácticas, Anexo N° 03: Declaración jurada de exoneración de responsabilidad, Anexo N° 04: Ficha de Supervisión de Prácticas Pre Profesionales, Anexo N° 05: Ficha de Evaluación Final del tutor, Anexo N° 06: Ficha de Evaluación Final para el docente supervisor, Anexo N° 07: Ficha de Inscripción, Anexo N° 08: Modelo de constancia.

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
PROGRAMA ACADÉMICO DE ARQUITECTURA

CAPITULO XVI.
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

- Art. 44° El presente Reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de su ratificación por el Consejo Universitario de la UDH.
- Art. 45° El Coordinador del Programa Académico de Arquitectura, será el responsable del cumplimiento del presente documento.
- Art. 46° El estudiante que solicite la realización de las Practicas Pre-Profesionales, deberá cumplir con todos los requisitos y anexos del presente Reglamento.
- Art. 47° Quedan insubsistentes todos los documentos que se opongan al presente reglamento.
- Art. 48° De continuar el estado de emergencia sanitaria en el País por la COVID -19 y siendo una de las principales responsabilidades de nuestra institución la preservación de la salud y la vida de nuestros estudiantes, el practicante podrá realizar sus Prácticas Pre Profesionales siempre que adjunte:
- Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo.
 - Declaración Jurada de exoneración de responsabilidad (Anexo 03)

ANEXOS:

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
PROGRAMA ACADÉMICO DE ARQUITECTURA

ANEXO 01

PLAN DE LA PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

El plan de PPP es un documento que deberá ser redactado en el formato correspondiente), que contiene la siguiente información:

I. DATOS DEL ALUMNO

- 1.1. Apellidos y Nombres
- 1.2. Dirección
- 1.3. Código de estudiante
- 1.4. Correo electrónico
- 1.5. N° de teléfono fijo
- 1.6. N° de teléfono móvil (celular)

II. ASPECTOS DE LA ENTIDAD RECEPTORA

- 2.1. Nombre o razón social
- 2.2. Número de RUC
- 2.3. Rubro (Actividad que realiza la empresa)
- 2.4. N° de teléfono de la empresa
- 2.5. Ubicación (Dirección, centro poblado, distrito, provincia y departamento)
- 2.6. Misión
- 2.7. Visión
- 2.8. Estructura orgánica

III. ASPECTOS DEL ÁREA DE PPP

- 3.1. Área, departamento, unidad o jefatura
- 3.2. Nombre del tutor de prácticas
- 3.3. Cargo del tutor de prácticas
- 3.4. Teléfono celular del tutor de prácticas
- 3.5. E-mail o correo electrónico del tutor de prácticas
- 3.6. Funciones específicas que se realiza en el área, departamento, unidad o jefatura
- 3.7. Horario de PPP

IV. DESCRIPCIÓN DEL TEMA A DESARROLLAR EN LA PRÁCTICA (hacer un resumen de las actividades del tema a desarrollar. Dichas actividades deberán tener relación con los conocimientos adquiridos en los cursos del área de especialidad del Plan de Estudios de su Programa Académico).

V. PROGRAMACIÓN DEL DESARROLLO DE LA PRÁCTICA

VI. OBJETIVOS (Relacionados a la aplicación de conocimiento teórico práctico y al cumplimiento de la PPP).

VII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (Diagrama de Gantt, los meses divididos en semanas y días). De acuerdo al Art. 19 detallar lo siguiente:

- Inicio de prácticas:

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
PROGRAMA ACADÉMICO DE ARQUITECTURA

- Término de prácticas:
- Horas diarias por días:
- Horas semanales:
- Número de semanas

VIII. CONCLUSIONES

IX. RECOMENDACIONES

X. BIBLIOGRAFÍA (es la bibliografía que se maneja para aplicar los conocimientos adquiridos en los cursos del área de especialidad del Plan de Estudios de su carrera profesional).

INDICACIONES:

- Revisar horario de prácticas y clases que no se crucen.
- Todos los folios tendrán encabezado y pie de página según modelo adjunto.
- Todos los folios firmados por el alumno
- Seguir escrupulosamente el orden de las plantillas

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
PROGRAMA ACADÉMICO DE ARQUITECTURA

ANEXO 02

INFORME FINAL DE LA PRACTICAS PRE PROFESIONALES

El informe de la PPP es un requisito de carácter técnico que resume la experiencia del practicante dentro de la entidad receptora. El informe de PPP es un documento que deberá ser redactado de acuerdo al siguiente esquema:

PORTADA

ÍNDICE (1 página)

INTRODUCCIÓN (Debe contener lo siguiente: objetivo, síntesis del contenido, métodos y técnicas, fuentes de información, limitaciones y conclusión más significativa. (Máximo 2 páginas)

- I. **ASPECTOS DE LA ENTIDAD RECEPTORA** (2 a 3 páginas).
 - 2.1. Nombre o Razón Social
 - 2.2. RUC
 - 2.3. Rubro
 - 2.4. Ubicación (Dirección, caserío, centro poblado, pueblo, distrito, provincia, departamento. Adjuntar un mapa y/o croquis de ubicación).
 - 2.5. Reseña histórica de la empresa y estructura orgánica
- II. **OBJETIVOS** (los mismos del plan de PPP)
- III. **ASPECTOS DEL ÁREA DE PPP** (Realizar una descripción del área en cuanto a su estructura y funciones. (1 página)
- IV. **DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O LABORES REALIZADAS**
 - 4.1. **Actividades o labores realizadas** (describir cada una de las actividades o labores del cronograma de forma detallada que implica métodos y técnicas utilizadas, problemática encontrada, grado de participación en la toma de decisiones, etc.). (de 5 a 10 páginas)
 - 4.2. **Base teórica** (de acuerdo al tema a desarrollar) (1 a 2 páginas)
 - 4.3. **Logros y resultados.**
- V. **ANÁLISIS CRÍTICO Y APOORTE A LA EMPRESA**
 - 5.1 ANÁLISIS CRÍTICO
 - 5.2 APOORTE TÉCNICO CONCLUSIONES (Emitir un juicio de apreciación al respecto a cada objetivo y resultado analizado) (1 página)
- VI. **CONCLUSIONES**
- VII. **RECOMENDACIONES** (Expresar aspectos adicionales, útiles para la Entidad Receptora, que se encontraron durante el desarrollo de las PPP. Por cada conclusión hacer una recomendación.) (1 página)
- VIII. **ANEXOS** (Memoria de cálculo, Resultados de los estudios básicos, Planos, cuaderno de obra, cuaderno de almacén y panel fotográfico)
- IX. **BIBLIOGRAFÍA** (1 página)

INSTRUCCIONES PARA REDACCIÓN Y PRESENTACIÓN

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
PROGRAMA ACADÉMICO DE ARQUITECTURA

Para la presentación y redacción del plan y del informe final considerar lo siguiente:

- a) Papel: Bond 80 gramos formato A -4
- b) Espaciado Interlineal: 1.5
- c) Márgenes: izquierdo, derecho, superior e inferior (4.0; 2.5; 2,5; 2,5)
- d) Fuente: Arial N° 12.
- e) Numeración de página: parte inferior - centro.

PRESENTACIÓN:

1. PORTADA

PRACTICANTE (ROTULOS CON COLOR VERDE OSCURO)

2. FICHA DE INSCRIPCION DE PRACTICAS PPP
3. CARTA DE PRESENTACION
4. CARTA DE ACEPTACION
5. CARTA DE DESIGNACION DE DOCENTE SUPERVISOR
6. PLAN DE PRACTICAS PPP
7. CARTA DE APROBACION DE PLAN DE PPP
8. INFORME FINAL PPP DEL ALUMNO
9. ENTREGA DE INFORME FINAL EN MEDIO DIGITAL - CD

TUTOR (ROTULOS CON COLOR AMARILLO)

10. CONSTANCIA DE PPP DE LA INSTITUCION
11. INFORME DEL TUTOR

DOCENTE SUPERVISOR (ROTULOS CON COLOR ROJO)

12. FICHAS DE DOCENTE SUPERVISOR DE PPP
13. INFORME DEL FINAL DEL DOCENTE SUPERVISOR

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
PROGRAMA ACADÉMICO DE ARQUITECTURA

PORTADA:

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

FACULTAD DE INGENIERÍA

PROGRAMA ACADÉMICO DE ARQUITECTURA



PLAN DE PRÁCTICAS ó
INFORME DE PRÁCTICA PRE PROFESIONAL

Presentado por:

...

Docente Supervisor

...

Entidad Receptora

...

Fecha de inicio:

...

Fecha de término

...

HUÁNUCO – PERÚ

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
PROGRAMA ACADÉMICO DE ARQUITECTURA

ANEXO 03

DECLARACIÓN JURADA DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

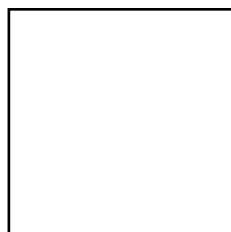
Yo _____, estudiante del Programa Académico de: _____, identificado con DNI N° _____, con código de estudiante N° _____, declaro bajo juramento:

- Tener conocimiento, aceptar y ser responsable de todos los riesgos que involucran mi asistencia a mi centro de prácticas, la entidad: _____, ante una posible infección por COVID-19.
- Asisto a esta entidad y realizar las *Prácticas Pre Profesionales con los respectivos protocolos de seguridad que cuenta la institución*, y aceptando conocer los riesgos y asumiendo la completa responsabilidad de los mismos.
- Tengo seguro de salud en la entidad: _____ que cubre los siguientes riesgos: _____

Asimismo, por la presente libero y eximo de responsabilidad, indemnización y me obligo a no establecer demandas judiciales en contra de la Universidad de Huánuco, incluyendo los reclamos por muerte, secuelas o discapacidad relacionados con mi asistencia a mi centro de prácticas.

Huánuco, ____ de _____ del 20__

Firma



Huella digital

Nombres:

Apellidos:

DNI:

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
PROGRAMA ACADÉMICO DE ARQUITECTURA

ANEXO 04

FICHA DE SUPERVISIÓN DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

Practicante: _____ Cód. Est: _____

Entidad receptora: _____

Fecha de inicio: _____ Fecha de término: _____ Supervisión N°: _____

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

ACTIVIDADES DEL PRACTICANTE	DEFICIENTE (00-10)	REGULAR (11-14)	BUENO (15-18)	SOBRESALIENTE (19-20)
Diseño Arquitectónico				
Diseño Urbano				
Residencia en obras				
Evaluación de proyectos				
Supervisión de obras				
Consultoría de obras				
Presupuestos				
Catastro y/o saneamiento				
Elaboración de proyectos				
Asistente técnico				

ASPECTOS	DEFICIENTE (00-10)	REGULAR (11-14)	BUENO (15-18)	SOBRESALIENTE (19-20)	
Actividades					
Conocimientos					
Asistencia					
Iniciativa					
Responsabilidad					
Trabajo en equipo					
Ética					PROMEDIO FINAL
Presentación personal					
CALIFICACIÓN					

Huánuco, _____ de _____ del 20 _____

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
PROGRAMA ACADÉMICO DE ARQUITECTURA

SUGERENCIAS DE LA ENTIDAD RECEPTORA

OBSERVACIONES DEL DOCENTE SUPERVISOR

Estudiante

Docente Supervisor

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
PROGRAMA ACADÉMICO DE ARQUITECTURA

ANEXO 05

FICHA DE EVALUACIÓN DEL TUTOR

DE LA ENTIDAD RECEPTORA:

Razón Social: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

Área de práctica: _____ Jefe del área: _____

DEL TUTOR:

Apellidos y nombres: _____

CAP: _____

Cargo: _____

DEL PRACTICANTE:

Apellidos y nombres: _____ Cod. Est.: _____

DE LA PRÁCTICA:

Fecha de inicio: _____ Fecha de término: _____

SÍNTESIS DE LAS TAREAS ASIGNADAS

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

ACTIVIDADES DEL PRACTICANTE	DEFICIENTE (00-10)	REGULAR (11-14)	BUENO (15-18)	SOBRESALIENTE (19-20)
Diseño Arquitectónico				
Diseño Urbano				
Residencia en obras				
Evaluación de proyectos				
Supervisión de obras				
Consultoría de obras				
Presupuestos				
Catastro y/o saneamiento				
Elaboración de proyectos				
Asistente técnico				

ASPECTOS	DEFICIENTE (00-10)	REGULAR (11-14)	BUENO (15-18)	SOBRESALIENTE (19-20)	
Actividades cumplidas					
Conocimientos					
Asistencia					
Iniciativa					
Responsabilidad					
Trabajo en equipo					
Ética					
Presentación personal					
CALIFICACIÓN					
					PROMEDIO FINAL

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS DE LA ENTIDAD RECEPTORA

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
PROGRAMA ACADÉMICO DE ARQUITECTURA

Señor Representante de la Entidad Receptora, le solicitamos su colaboración respondiendo las siguientes preguntas:

¿Cómo mejorar la relación Universidad – Empresa?

¿Qué deficiencias ha detectado en el desempeño del Practicante y cómo podría mejorarse?

¿En qué aspectos académicos la Universidad debe poner mayor énfasis en la formación de los estudiantes?

OBSERVACIONES:

Lugar y fecha: _____

Firma y sello del representante de la Entidad Receptora

Firma del Tutor de las prácticas

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
PROGRAMA ACADÉMICO DE ARQUITECTURA

ANEXO 06

FICHA DE EVALUACIÓN FINAL PARA EL DOCENTE SUPERVISOR

Practicante: _____ Cód. Est: _____

Entidad receptora: _____

Fecha de inicio: _____ Fecha de término: _____ Fecha de recepción del Informe: _____

OBJETIVO DE LA EVALUACION

Proporcionar al estudiante, una evaluación objetiva, completa y representativa del desempeño laboral,
como de la adaptación y el potencial del estudiante de la práctica pre-profesional.

INSTRUCCIONES

Esta evaluación es de especial importancia para cada una de las partes que participan en la experiencia (EAP Arquitectura, estudiante, empresa), por lo cual **se recomienda dedicarle el tiempo y la atención necesaria.**

EXCELENTE (E):	Si se sobrepasaron, de forma notoria y excepcional, las expectativas y propósitos de la empresa con respecto al trabajo del estudiante
MUY BUENO (MB):	Si se sobrepasaron las expectativas y propósitos de la organización, en relación con el trabajo del estudiante
BUENO (B):	Si se cumplieron las expectativas y metas iniciales.
REGUAR (R):	Si algunas expectativas o metas importantes no se cumplieron, o se lograron de forma poco satisfactoria
MALO (M):	Si la mayoría de las expectativas no se cumplieron.

En el cuadro que hay a continuación, describa, en forma concisa, el desempeño en las funciones realizadas por el estudiante durante sus Prácticas.
Califique cada una de ellas teniendo en cuenta la escala anterior.

6. ASPECTOS FUNCIONALES

1. Cuando se le asignó un trabajo específico de cierta complejidad	E	MB	B	R	M
Planificó concienzudamente su trabajo.					
Trabajó odenadamente.					
Fue muy serio buscando información relevante.					
Realizó un buen análisis de la información.					
2. En su trabajo diario y si el trabajo lo requería	E	MB	B	R	M
Mostró mentalidad inquisitiva.					
Fue tolerante a puntos de vista diferentes al suyo.					
Demostró prudencia al emitir juicios.					
Demostró siempre objetividad.					
3. Cuando se le asignó un trabajo que requería investigación y estudio	E	MB	B	R	M
Asumió el proceso de auto-aprendizaje por cuenta propia.					
Planificó adecuadamente el proceso.					
Realizó las actividades de auto-estudio de acuerdo con el plan.					
Logró los resultados de aprendizaje y cumplió con el trabajo asignado					

Califique las tareas realizadas por el estudiante durante su práctica. Si por las características del

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
PROGRAMA ACADÉMICO DE ARQUITECTURA

cargo considera que algún aspecto no es evaluable, marque la columna correspondiente
NA: NO APLICA

Aspectos por Evaluar	E	MB	B	R	M	NA
Calidad General de su Trabajo.						
Resolución de los Problemas Propios de su Trabajo.						
Nivel General de Cumplimiento.						
Utilización adecuada de los recursos disponibles para su trabajo.						

7. CONDICIONES PERSONALES Y HABILIDADES SOCIALES

Hacen referencia a las condiciones propias de la persona y a las habilidades sociales que le facilitan el mejor desempeño del cargo asignado.

Condiciones propias de la Persona	E	MB	B	R	M
En el trabajo muestra seguridad y confianza en sí mismo.					
Para la realización de su trabajo, requiere de supervisión permanente.					
Tiene capacidad de desempeñar varias funciones al mismo tiempo.					
Acepta las normas y procedimientos establecidos por la empresa.					
Tiene capacidad para el auto aprendizaje en su puesto de trabajo.					
Ha desarrollado nuevas habilidades a partir del ejercicio de su cargo.					
Presenta ideas o propuestas sobre cómo hacer su trabajo.					
Acepta las sugerencias y críticas relacionadas con su trabajo.					
Es flexible ante los cambios requeridos en las funciones, actividades o proyectos que desarrolla.					
Mantiene el control de su trabajo aun en situaciones de estrés y presión.					
Tiene una actitud dispuesta y colaboradora.					
Habilidades Sociales	E	MB	B	R	M
Muestra seguridad y confianza en las relaciones con los demás.					
Muestra sensibilidad y comprensión frente al punto de vista de otros.					
Se identifica y comparte la visión y la misión de la organización.					
Busca y comparte la información requerida para el buen funcionamiento de su trabajo.					
Maneja con diplomacia y tacto, tanto las situaciones tensas, como a las personas difíciles.					
Es hábil para relacionarse de manera adecuada y cordial con todas las personas dentro y fuera de la organización.					
Tiene la habilidad para una buena comunicación oral y escrita.					
Tiene capacidad para argumentar y sustentar sus propias propuestas.					
Tiene habilidad y capacidad para trabajar en equipo.					
Tiene habilidad y capacidad para influir y generar propuestas.					
Tiene buena aceptación y relación con sus compañeros de trabajo.					

EVALUACIÓN DEL INFORME FINAL

	ESCALA DE CALIFICACION
--	-------------------------------

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
PROGRAMA ACADÉMICO DE ARQUITECTURA

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN	E	MB	B	R	M
PROCEDIMIENTOS Y TECNICAS EMPLEADAS					
Relación de la PPP con la formación especializada del PE					
Estructura del Informe (orden y coherencia)					
Empleo de métodos, técnicas e instrumentos.					
Actividades cumplidas (del Plan de PPP)					
Capacidad de análisis y síntesis					
Redacción clara y correcta					
OBJETIVOS Y VERACIDAD					
Veracidad de los datos					
Cumplimiento de actividades					
APORTE PERSONAL					
Aplica herramientas de gestión					
Precisión en las conclusiones					
Factibilidad de las recomendaciones					
CALIFICACIÓN					

DICTAMEN: **APROBADO** () **DESAPROBADO** ()

Nota minima aprobatoria 11

¿Cuáles considera usted que fueron los aportes reales del practicante a la organización?

¿Qué aspectos constituyen fortalezas destacadas del estudiante?

¿Qué aspectos debe mejorar?

Observaciones y sugerencias respecto al tiempo de la práctica:

Lugar y fecha: _____

Firma de Docente Supervisor

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
PROGRAMA ACADÉMICO DE ARQUITECTURA

ANEXO 07



UNIVERSIDAD DE HUANUCO

FACULTAD DE INGENIERIA

P. A. DE ARQUITECTURA



**FICHA DE INSCRIPCION DE PRACTICAS PRE
PROFESIONALES**

A. DEL DOCENTE SUPERVISOR

NOMBRES:

TELEFONO:

CORREO

ELECTRONICO:

B. DEL PRACTICANTE

1. NOMBRE:

2. TELEFONO:

3. E MAIL:

4. CODIGO:

5. MODALIDAD:

6. PERIODO DE
EVALUACION:

PRACTICA N°1

Fecha de Inicio: _____

Fecha de término: _____

Total de horas: _____

7. ADJUNTA HORARIO DE CLASE:

SI

NO

8. ADJUNTAR HORARIO DE PRACTICAS:

SI

NO

9. HISTORIAL ACADEMICO:

SI

NO

10. CONSTANCIA DE MATRICULA:

SI

NO

C. DE LA INSTITUCION O EMPRESA

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
PROGRAMA ACADÉMICO DE ARQUITECTURA

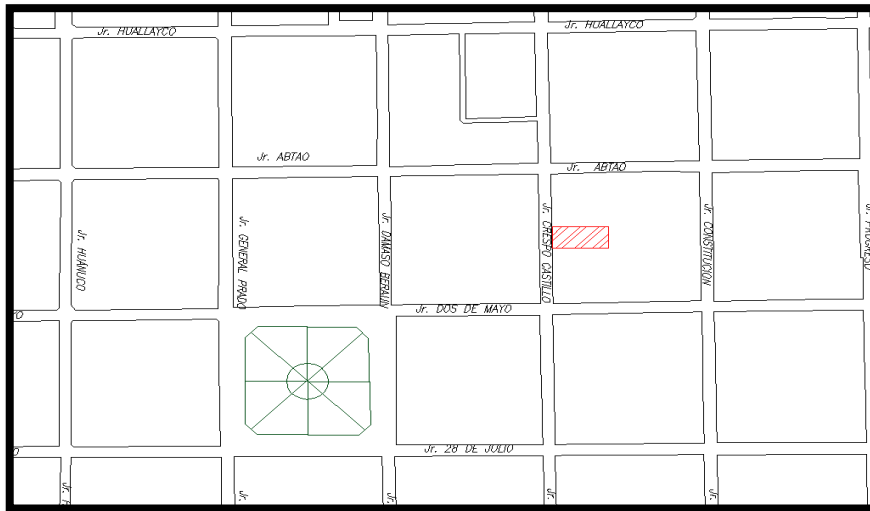
1. NOMBRE: _____

2. UBICACIÓN:

DISTRITO: _____

DIRECCION: _____

CROQUIS DE UBICACIÓN:



3. TELEFONO: _____

4. E MAIL: _____

5. NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____

6. NOMBRE DEL TUTOR DESIGNADO: _____

a. Profesión: _____

b. Colegiatura:

CIP

CAP

HUANUCO, 02 DE MARZO DEL 2020

PRACTICANTE

ANEXO 08

**MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN /
EMPRESA**

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

CONSTANCIA

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA “-----”, QUE
SUSCRIBE:

HACE CONSTAR:

Que, el (la) Sr. (a) _____, alumno del Programa Académico de Arquitectura, Facultad de Ingeniería de la Universidad de Huánuco, ha realizado sus Prácticas Pre Profesionales en esta institución (empresa), iniciando las mismas con fecha --/--/---- y concluyendo el --/--/----, acumulando un total de 600 horas cronológicas.

Se expide la presente a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huánuco..... de....., de

Firma y sello